



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

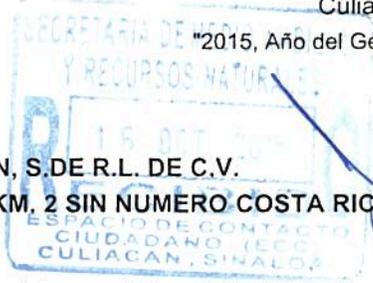
OFICIO N° SG/145/2.2/0649/15

BITÁCORA: 25/DK-0179/09/15

Culiacán, Sinaloa, 08 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2004



TARIMAS DEL VALLE DE CULIACAN, S.DE R.L. DE C.V.
CARRETERA LA 20 CAMPO CUBA KM. 2 SIN NÚMERO COSTA RICA
80430 CULIACÁN, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Tarimas del Valle de Culiacan, S. de R.L. de C.V. con giro de Fábrica de tarimas que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SG/145.2/2/0546/12 de fecha 12 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-25-006-TVC-001/12** ubicado en Carretera la 20, Campo Cuba Km. 2 Costa Rica C.P. 80430 Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	294	305	13387311	13387322

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesem Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-

Ciudad.

Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/EA*

